

Oficina Principal

Calle Aquilino De La Guardia, N°8 Edificio IGRA, P.O. Box 0823-02435 Panamá, República de Panamá Tel + (507) 205-6000 bd@icazalaw.com www.icazalaw.com

Permiso de Residencia Permanente en calidad de Extranjeros nacionales de países específicos que mantienen relaciones amistosas, profesionales, económicas y de inversión con la República de Panamá

# ¿Quiénes pueden aplicar a este Permiso?

Pueden aplicar a este permiso de residencia\* los nacionales de los países listados a continuación que tengan como finalidad ejercer actividades económicas o profesionales de cualquier género:

- Reino Unido
- Alemania
- Argentina
- Australia
- Corea del Sur
- Austria
- Brasil
- Bélgica
- Canadá
- España
- Eslovaguia
- Francia
- Finlandia
- Países Bajos
- Irlanda
- Japón
- Noruega
- República Checa
- Suiza

- Singapur
- Uruquay
- Chile
- Suecia
- Polonia
- Hungría
- Grecia
- Portugal
- Croacia
- Estonia
- Lituania
- Chipre
- Malta
- Serbia
- Montenegro
- Israel
- Dinamarca
- Sudáfrica

- Nueva Zelanda
- Hong Kong
- Luxemburgo
- Liechtenstein
- Mónaco
- Andorra
- San Marino
- Costa Rica
- Paraguay
- México
- Perú

Este permiso otorga una residencia de 2 años. Transcurrido el término de 2 años del Permiso Provisional de Residente, el extranjero podrá solicitar el Permiso de Residente Permanente.

# **Requisitos**

# Permiso de Residencia:

1. Cinco (5) fotografías tamaño carnet (3X4).

<sup>\*</sup> Si desea laborar, requiere aplicar a un Permiso de Trabajo.

# Icaza González-Ruiz Alemán

Oficina Principal

Calle Aquilino De La Guardia, N°8 Edificio IGRA, P.O. Box 0823-02435 Panamá, República de Panamá Tel + (507) 205-6000 bd@icazalaw.com www.icazalaw.com

- 2. Copia completa del pasaporte con el último sello de entrada al país.
- 3. Récord Policivo debidamente apostillado o legalizado por el Consulado de Panamá en el país que lo emite.
- 4. Certificado de salud de una clínica panameña.
- 5. Cheques Certificados:
  - Pago de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) a favor del Tesoro Nacional en concepto de derechos por la solicitud de una categoría migratoria.
  - Pago de ochocientos dólares (\$800.00) a favor del Servicio Nacional de Migración en concepto de depósito de repatriación.
- 6. Completar formulario de Declaración Jurada<sup>1</sup>.
- 7. Documentación que demuestre la finalidad de requerir su residencia permanente según su actividad económica o profesional a realizar:

## Por razones laborales:

• Cuando el solicitante aplique por razones laborales deberá presentar de Trabajo debidamente sellado ante el Ministerio de Trabajo, Aviso de Operación de la empresa, Certificado de Vigencia de la empresa y carta de trabajo.

### Por razones de inversión en un bien inmueble:

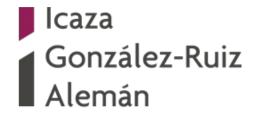
 Si el solicitante aplica por razones de inversión, debe aportar certificado de Registro Público que compruebe la propiedad del bien inmueble, a título personal del solicitante, de una persona jurídica/fundación en la que el solicitante sea el beneficiario final de las acciones o fundador, siempre que el bien inmueble por un valor mínimo de \$200,000.00.

# Por razones de Depósito a Plazo Fijo:

- Certificación bancaria de licencia general que opere en Panamá, en la que se haga constar la existencia del depósito, su titular, valor, plazo y que el mismo esté libre de gravámenes, con una vigencia de 3 años (mínimo) y por un valor no inferior a \$200,000.00
- 8. Solvencia económica propia que puede ser probada a través de uno de los siguientes documentos:
  - a. Carta de referencia bancaria de un banco local en Panamá a favor del solicitante o estado de cuenta del último mes que refleje saldo no inferior a cuatro cifras medias (mínimo \$5,000.00).

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Nosotros les proporcionamos el formulario.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Modelo de la carta será enviado.



Oficina Principal

Calle Aquilino De La Guardia, N°8 Edificio IGRA, P.O. Box 0823-02435 Panamá, República de Panamá Tel + (507) 205-6000 bd@icazalaw.com www.icazalaw.com

- b. Otra que demuestre sus ingresos y que sea aceptable al Servicio Nacional de Migración.
- 9. Copia del documento de identidad o carné de residencia de su país.

Si el solicitante tiene dependientes (esposa e hijos) deberá aportar, adicionalmente, lo siguiente:

- Certificado de matrimonio debidamente legalizado o apostillado.
- Certificado de nacimiento de cada hijo debidamente legalizados o apostillados.
- Carta de responsabilidad<sup>2</sup> del principal a favor de sus dependientes.
- Copia de comprobante de servicio de luz, agua o teléfono que prueba la ubicación del domicilio del solicitante o copia del contrato de arrendamiento.
- Los hijos mayores de edad deben probar su dependencia de la siguiente forma:
  - a. Certificación de un centro educativo que acredite su condición de estudiante a tiempo completo y de forma regular y si es un centro ubicado fuera del país debe estar legalizado o apostillado.
  - b. Declaración jurada de soltería.

### Permiso de Trabajo:

- a. Cuatro (4) fotografías tamaño carné (3X4).
- b. Copia autenticada por el Servicio Nacional de Migración de la resolución mediante la cual se le otorga al extranjero su permiso de Residente Permanente, si la posee.
- c. Copia debidamente cotejada ante Notario Público, del carné aprobado, o en trámite emitido por el Servicio Nacional de Migración, o copia del carné de residente permanente autentificado por la Dirección Nacional de Cedulación.

Nota: El permiso de trabajo expedido se otorgará de forma provisional por tres (3) años prorrogables por el mismo término.

Para la prórroga se debe adicionar la última ficha de la Caja de Seguro Social que refleje el pago de nueve (9) cuotas consecutivas o Declaración de Renta con su respectivo paz y salvo, emitido por la Dirección General de Ingresos.